



BBVA Previsión AFP le informa:

Para mayor información puede visitarnos en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional o contactarse con nuestros Servicios en Línea

Correo Electrónico:
servicioalcliente@prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente

 /bbvaprevisioafp

 **chatonline**
www.prevision.com.bo

“Todo trámite es gratuito”

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS



Realice su consulta contactándonos a través de:



 **chatonline**
www.prevision.com.bo

Correo Electrónico:
servicioalcliente@prevision.com.bo

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente



DESCARGUE ESTE FOLLETO
ESCRIBIENDO EL CÓDIGO QR

Tus Aportes, te protegen
¡Verificalos!

2022

BBVA Previsión
AFP

SANTA CRUZ
Edificio Torre Equipetrol - Av. San Martín esq. 2do Anillo
Tel.: 332-2121 / Fax: 336-6864

LA PAZ
Edificio Nicole, Calle Fernando Guachalla esq. Sanchez Lima
Tel.: 212-1224

COCHABAMBA
Edificio Clan II - Plazuela Constitución N° 810
Tel./Fax: 452-5139

ORURO
Calle Junín N° 675
Tel.: 511-7683

CHUQUISACA
Calle Bolívar N° 579
Tel.: 644-5190 / Fax: 646-0888

POTOSÍ
Avenida Villazón esq. San Alberto
Tel.: 622-7496 / Tel./Fax: 622-7637

TARIJA
Calle La Madrid N° 264
Tel.: 664-3625 / Tel./Fax: 664-5277

TRINIDAD
Calle Manuel Limpias N° 87
Tel.: 463-4929

COBIJA
Calle Beni N° 51
Tel.: 842-4770

EL ALTO
Avenida Satélite N° 665 - Zona Ciudad Satélite
Tel./Fax: Alto 281-3755 / 281-7892

MONTERO
Calle Warnes esq. Antofagasta N° 100
Tel.: 922-6745 / Fax: 922-6746

TUPIZA
Calle 4 de Junio S/N entre Colorados y Villarroel
Tel.: 694-4821

YACUIBA
Calle San Pedro N° 230 entre Comercio y Martín Barroso
Tel.: 683-0775

9

CONSULTORES

Consultores

Si usted cumple con las siguientes características:

- Que su contratante sea una persona jurídica.
- Tener suscrito contrato de Prestación de Servicios de Consultoría.
- La retribución por el servicio de consultoría es superior a un (1) Salario Mínimo Nacional.
- La retribución por el servicio no es por comisiones.
- La duración del contrato es superior a treinta (30) días calendarios.
- El servicio prestado es de por lo menos 20 días considerando como día trabajado, el realizado por al menos ocho (8) horas continuas o discontinuas.

Aseguramiento.-

El Consultor debe llenar y firmar en conjunto con su representante de la AFP:

- Formulario de Registro al SIP.
- Formulario de Declaración de Derechohabientes.
- Adjuntar fotocopia de su Documento de Identidad.
- Adjuntar fotocopia del comprobante de pago del primer aporte realizado.
- Adjuntar copia del Contrato de Consultoría.

Contribuciones.-

El Consultor deberá aportar las siguientes cotizaciones:

- 10 % - Cotización Mensual
- 1.71 % - Prima por Riesgo Común
- 1.71 % - Prima por Riesgo Laboral
- 0.5% - Aporte Solidario del Asegurado
- 0.5% - Comisión para la Administradora

El Consultor cuyo Ingreso Cotizable supere los Límites Solidarios, deberá aportar además los siguientes Aportes Nacionales Solidarios:

- 1 % - Para Ingresos Cotizables > 13.000 Bs.-
- 5 % - Para Ingresos Cotizables > 25.000 Bs.-
- 10 % - Para Ingresos Cotizables > 35.000 Bs.-

Nota Aclaratoria.-

Estos Aportes no son excluyentes entre sí.

Consultores Extranjeros

I.- Todo consultor de nacionalidad extranjera cuyo Contratante sea una Representación Internacional acreditada en el Estado Plurinacional de Bolivia, no se encuentra en la obligación de efectuar el pago de Contribuciones al SIP, pudiendo asegurarse al Sistema Integral de Pensiones de forma voluntaria como Asegurado Independiente.

II.- Todo consultor de nacionalidad extranjera que resida en el país y cuyo Contratante no sea una Representación Internacional acreditada en el Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentra en la obligación de efectuar el pago de Contribuciones al SIP.

Plazos para el Registro de Consultores - FRC

Todo Contratante se encuentra en la obligación de informar hasta el último día hábil del siguiente mes el reporte de sus consultores, tomar en cuenta el siguiente ejemplo:

- El inicio de todos los Contratos de Consultoría suscritos en el mes de octubre deberán ser reportados como máximo hasta el 30 de noviembre.
- La conclusión de los Contratos de Consultoría o si corresponde su ampliación a partir de la conclusión o ampliación del Contrato de Consultoría que hubieran sucedido durante el mes de noviembre hasta el 31 de diciembre.

Cuando el Empleador actúa como Agente de Retención.-

Las Entidades Públicas y Privadas que contraten Consultores, podrán optar por las siguientes opciones:

- Actuar como Agente de Retención y Pago.
- Exigir la presentación del Comprobante de pago de Contribuciones antes de efectuar los pagos de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría.
- El Contratante que decida ser Agente de Retención deberá ser por el tiempo de vigencia del Contrato de Prestación de Servicio de Consultoría.

Suspensión de Aportes.-

Existen dos criterios para que un Asegurado Consultor quede exento de pagar algunos aportes:

Por la Edad

- El Asegurado Consultor que cumpla 65 años, queda exento de pagar las primas de Riesgo Común y Laboral.
- No requiere de ningún trámite previo.

Por Jubilación

- Los Rentistas del antiguo Sistema, Jubilados del SSO y Jubilados del SIP pueden acogerse a la exención de pago del 10% para la Cuenta Personal Provisional.
- Los Rentistas deben presentar una nota formal adjuntando fotocopias de documento de identidad y Resolución de renta legalizada.
- Los jubilados del SSO y SIP, deben firmar el formulario de Cesación de Aportes.

Entidades Recaudadoras.-

Las contribuciones realizadas a través del Formulario de Pago de Contribuciones - FPC al Sistema Integral de Pensiones - SIP, podrán ser realizados en las siguientes Entidades Financieras:

- Banco Unión
- Banco de Crédito de Bolivia
- Banco Fossil
- Banco Mercantil Santa Cruz
- Banco Ganadero
- Banco Nacional de Bolivia
- Banco Prodem